

(7039)

DETERMINA MONTO A TRANSFERIR A LA MUNICIPALIDAD QUE INDICA PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 20.387, SOBRE RETIRO VOLUNTARIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9100/

SANTIAGO, 06 de octubre de 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.387, que faculta la renovación de la bonificación por Retiro Voluntario creada por la ley N° 20.135 y crea bonificación adicional para los funcionarios municipales; en el Decreto Supremo N° 885 del Ministerio del Interior, de 17 de diciembre de 2009, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.387; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y, en el Dictamen N° 47.536, de 2011, de la Contraloría General de la República, que señala que el ex funcionario municipal que se individualiza en este acto administrativo cumple con los requisitos para acceder a los beneficios de la Ley N° 20.387.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.387 y el artículo 22 de su Reglamento, disponen que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para efectos del pago de la bonificación adicional que establece el artículo 5° de la ley antes mencionada, deberá dictar una resolución, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que determine los montos que corresponden a cada municipio respecto del aporte destinado por el Fisco con tal objeto, considerando para ello el costo real de las personas que se acogieron a este beneficio adicional.

2°.- Que, con el objeto de procurar una transferencia oportuna de los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, la Subsecretaría ha resuelto determinar mensualmente los recursos que correspondan a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias.

3°.- Que, en consecuencia, por la presente resolución se destinan recursos solicitados por un ex funcionario municipal que accede a la bonificación establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.387 y que cesó en funciones por salud irrecuperable en el año 2009, lo que lo hace acreedor de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el ya citado artículo 5° de dicha ley.

JTC/MUV/MCM/VHM/DCO/JHN/DAM

Reg. 416



**RESUELVO:**

**Artículo 1º.-** Determinase que a la **Municipalidad de Chillán** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5º de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.059.089-5	JOSE GERARDO	LAGNO	MARQUEZ	395

**Artículo 2º.-** Conforme lo señalado en el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.387, el gasto relativo a la transferencia dispuesta en el artículo precedente, corresponde que sea imputado a la Partida "Tesoro Público", Capítulo "Fisco", Programa "Operaciones Complementarias", Subtítulo "Transferencias Corrientes", Ítem "A Otras Entidades Públicas", Asignación "Cumplimiento Art. 5º - Ley N° 20.387" (50-01-03-24-03-245).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
**MIGUEL FLORES VARGÁS**  
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo



**Dirección de Presupuestos**



Lo que transcribe a usted para su conocimiento. Saluda a Ud.,

*[Handwritten signature]*

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades - SUBDERE
- 5.- División de Administración y Finanzas - SUBDERE
- 6.- Fiscalía - SUBDERE
- 7.- Departamento de Finanzas Municipales - SUBDERE
- 8.- Oficina de Partes - SUBDERE



**ARTEMIO CASTILLO VERGARA**  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
OFICINA DE PARTES

19 OCT 2011

DOCUMENTO DIGITALIZADO